EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Punto de Acuerdo Por virtud del cual, se solicita al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla; busque los vínculos de coordinación con el Gobierno del Estado de Puebla y la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMARNAT) para que se realicen los estudios y evaluaciones en los que se demuestre que los ecosistemas que se encuentran en el Cerro Zapotecas no se encuentran significativamente alterados y se reúnan los requisitos necesarios para constituirse como una reserva de la biosfera.

Que el municipio de San Pedro Cholula, se localiza en la parte centro oeste del estado de Puebla, dentro de su territorio se encuentra el Cerro Zapotecas.

Que dicho Cerro desde el año dos mil seis, es área naturalmente protegida con categoría de reserva estatal.

Que el Cerro Zapotecas se encuentra a una altitud de 2,300 metros sobre el nivel del mar, el cual cuenta con una superficie de 510 hectáreas aproximadamente, con caminos bien definidos y colinda con siete localidades, las cuales son: San Cristóbal Tepontla, San Gregorio Zacapechpan, San Francisco Coapa, San Juan Tlautla, San Sebastián Tepalcatepec, San Diego Cuachayotla y San Agustín Calvario.

Muchos han sido los esfuerzos de reforestación para seguir manteniendo el pulmón del municipio de San Pedro Cholula.

Que el Cerro Zapotecas cuanta con áreas boscosas que son muy apreciadas por los habitantes locales; las variedades de estos árboles son pino y encino,

mientras que el resto de las laderas son pastizales, es de gran importancia también su función de ser un área de recarga de mantos acuíferos.

Con la categoría de área naturalmente protegida se buscó garantizar que no se dieran mas asentamientos urbanos o mobiliarios desordenados que pudieran ocasionar graves daños al patrimonio natural, provocando que algunos ecosistemas sufran perturbaciones.

En este sentido lo que se busca es que el Cerro Zapotecas sea declarado como reservas de la biosfera y seguir protegiendo la gran diversidad de hábitats y ambientes propicios como refugios de flora y fauna.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 44 fracción II, 144 fracción II, 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 120 fracción VI y 146 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Solicítese al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla; busque los vínculos de coordinación con el Gobierno del Estado de Puebla y la Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, (SEMARNAT) para que se realicen los estudios y evaluaciones en los que se demuestre que los ecosistemas que se encuentran en el Cerro Zapotecas, no se encuentran significativamente alterados y se reúnan los requisitos necesarios para constituirse como una reserva de la biosfera.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro veces Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil trece.

GERARDO MEJÍA RAMÍREZ DIPUTADO PRESIDENTE

ENRIQUE NACER HERNÁNDEZ DIPUTADO VICEPRESIDENTE

> ANA MARÍA JIMÉNEZ ORTIZ DIPUTADA SECRETARIA

JORGE LUIS BLANCARTE MORALES DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA MINUTA DE DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA; BUSQUE LOS VÍNCULOS DE COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA Y LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, (SEMARNAT) PARA QUE SE REALICEN LOS ESTUDIOS Y EVALUACIONES EN LOS QUE SE DEMUESTRE QUE LOS ECOSISTEMAS QUE SE ENCUENTRAN EN EL CERRO ZAPOTECAS, NO SE ENCUENTRAN SIGNIFICATIVAMENTE ALTERADOS Y SE REÚNAN LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA CONSTITUIRSE COMO UNA RESERVA DE LA BIOSFERA.